



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, veintiuno de julio
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 00627-2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **CLARA ROSA EVANOF BERRIOS CORDOVA**, Asistente Social adscrita a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 00597-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 0248-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora, hace de conocimiento que ha dado positivo a la prueba de COVID 19, por ello, solicita licencia con goce de haber por enfermedad a partir de la fecha 05/07/2022. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 00597-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso a la que la servidora CLARA ROSA EVANOF BERRIOS CORDOVA, Asistente Social adscrita a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del 05 al 11 de julio del 2022, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.

Cuarto.- Mediante Informe N° 0248-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar Personal de la Corte Superior, informa que la servidora BERRIOS CORDOVA Clara, hizo uso de su licencia por salud del 05/07/2022 al 11/07/2022, por siete (7) días, tras cumplir con el trámite de validación para



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

la obtención del CITT, remite el mismo que valida el periodo de incapacidad del **04/07/2022 al 10/07/2022**, precisando que, mediante correo institucional, la servidora señala:... que se apersono a ESSALUD donde le entregaron el CITT pero las fechas no coinciden a pesar que en el informe que emite el NIT señala la fecha correcta....lo que hace de conocimiento porque en todo caso se apersonará a ESSALUD los primeros días de Agosto.

Quinto.- Estando al informe social, donde precisa que la servidora se compromete que en el mes de Agosto del año en curso, al retorno de sus vacaciones se apersonará a ESSALUD, para solucionar lo referente a la validación de su Certificado Médico por el CITT, lo que resulta necesario que la Trabajadora Social a cargo, continúe con las coordinaciones y seguimiento que amerita para la presentación del CITT.

Sexto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia,**

Décimo.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT,** deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social con el respectivo documento.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **TENGASE PRESENTE**, el Informe N° 0248-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social.
2. **DISPONER** que la servidora **CLARA ROSA EVANOF BERRIOS CORDOVA**, Asistente Social adscrita a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del **05 al 11 de julio del 2022, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

3. **DISPONER CUMPLA** la Lic. Mayela ARIZACA CACERES con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ. **DEBIENDO ELEVAR EL INFORME SIN QUE EL COLEGIADO LE ESTE SOLICITANDO.**